

RESOLUCIÓN Nº

189

DE 0 3 MAY0 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 25 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3°, Artículo 5° del Acuerdo No.027 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0226 de 28 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa "Fortalecimiento de apoyos socioeconómicos", plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 "Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental", se establece ampliar la cobertura del servicio de restaurante para la comunidad Universitaria, con el cual se busca fomentar el desarrollo integral, el mejoramiento permanente de la calidad de vida de la comunidad universitaria, y la permanencia en el proyecto educativo y graduación de los estudiantes mediante la ejecución de proyectos y estrategias como el servicio de alimentación subsidiada.

Que de acuerdo a lo anterior y con el propósito de garantizar un ambiente adecuado e higiénico de las áreas del restaurante y cafeterías, se requiere contratar el suministro de productos químicos para desinfección y limpieza con el fin de brindar bienestar a los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes de la Universidad, permitiendo el desarrollo de las actividades propias del grupo del restaurante en un espacio con condiciones óptimas y dignas, a través del uso de los insumos de calidad y precios más económicos y favorables para la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 19, establece la posibilidad de emplear la modalidad de contratación directa, por tratarse de un servicio cuya cuantía no excede los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No obstante, y en cumplimiento de las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – y en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo Acuerdo.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 2 de mayo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 25 de 2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", y se determinó llevar a cabo este trámite.

Que el presupuesto oficial máximo, para el presente proceso es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 862 expedido el 21 de abril de 2022.





RESOLUCIÓN Nº

189

DE 0 3 MAY0 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 25 de 2022"

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página de Universidad, los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 25 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 20.000.000).

ARTÍCULO 2° Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 3 MAY0 2022

FERNANDO MENDEZ DÍAZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Manuela Franco Calderón– Abogada-GCO Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO Revisó y aprobó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD.